



RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2024 de la Directora de Gestión de Personal, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso excepcional de estabilización de empleo para la cobertura, con carácter fijo, de plazas pertenecientes a las categorías laborales del personal laboral educativo del Departamento de Educación.

Mediante Orden de 20 de diciembre de 2022 del Consejero de Educación (BOPV, de 29 de diciembre de 2022), se convocó proceso excepcional de estabilización de empleo para la cobertura, con carácter fijo, de plazas pertenecientes a las categorías laborales del personal laboral educativo del Departamento de Educación.

Mediante Resolución de 7 de julio de 2023 de la Directora de Gestión de Personal, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el citado procedimiento selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de errores, conforme a lo dispuesto en la base 5 de la referida convocatoria,

RESUELVO:

Artículo 1.– Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso excepcional de estabilización de empleo para la cobertura, con carácter fijo, de plazas pertenecientes a las categorías laborales del personal laboral educativo del Departamento de Educación (convocado por Orden de 20 de diciembre de 2022 del Consejero de Educación).

Artículo 2.– La presente Resolución así como la lista definitiva se publicarán, a efectos de notificación a las personas interesadas, a través de las siguientes direcciones de Internet del Departamento de Educación:

- <https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario» y «Contraseña») – «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Personal Laboral Educativo. Proceso excepcional de estabilización» – «Seguimiento del proceso selectivo» (elegir Categoría) y «Relación de admitidos/as y excluidos/as»

- <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> («OPE2022. Personal Laboral Educativo. Proceso excepcional de estabilización») – «Relación de personas admitidas y excluidas».

Artículo 3.– El hecho de figurar en la relación de personas aspirantes admitidas no prejuzga que se les reconozca la posesión de todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Por tanto, los derechos derivados de la participación en este procedimiento por parte de las personas admitidas quedan condicionados a la presentación de los documentos contemplados en el apartado 9 de las bases y la consiguiente verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como a la superación del reconocimiento médico.

Artículo 4.– Contra esta Resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de febrero de 2024.

La Directora de Gestión de Personal,
BLANCA GUERRERO OCEJO